



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD


RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-R-UNICA-2023

Ica, 13 de junio del 2023

VISTO:



El Oficio N° 0100-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 0156-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0090-DGA/UNICA-2023 y Oficio N° 015-CECA-UNICA-2023-I, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre de Mauro Juan Ramírez Herrera.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";



Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 015-CECA-UNICA-2023-I del 29 de mayo del 2023, el presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-I, solicita tenga a bien gestionar a quien corresponda nos asigne el encargo interno por un importe de S/7,000.00 soles, monto que servirá para sufragar gastos, el mismo que será a nombre de Mauro Juan Ramírez Herrera;

Que, la directora de la Dirección de Admisión con oficio N° 128-DA-UNICA-2023 del 2 de junio del 2023, manifiesta que autoriza el encargo interno solicitado por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-I, a través del Oficio N° 015-CECA-UNICA-2023-I, por un importe de S/7,000.00 soles, para lo cual solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0090-DGA/UNICA-2023 del 2 de junio del 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado por el presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-I;

Que, con Oficio N° 0156-2023-OPP/UNICA del 6 de junio del 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-I, a nombre de Mauro Juan Ramírez Herrera, por el monto de S/.7,000.00 soles, que de acuerdo al Informe N° 014-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 5 de junio del 2023 el jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.7,000.00
	TOTAL	S/.7,000.00

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0100-2023-DGA/UNICA del 6 de junio del 2023, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de Mauro Juan Ramírez Herrera miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-I, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de **MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA** miembro de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2023-I, con motivo de sufragar los gastos, por el monto de S/.7,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9002	Acciones presupuestarias que no resulten en productos
Producto / Proyecto	: 3.999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5.003195	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación superior universitaria
Meta	: 0035	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.7,000.00
	TOTAL	S/.7,000.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUQUE
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUQUE
SECRETARIA GENERAL